



VISTOS:

El Proveído N° D437-2022-GR.CAJ/GR, de fecha 04 de abril de 2022; Oficio N° D119-2022-GR.CAJ/GGR, de fecha 04 de abril de 2022; Oficio N° D186-2022-GR.CAJ/DR, de fecha 25 de marzo de 2022; Informe N° D12-2022-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 22 de marzo de 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 "*Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización*", la Ley N° 27867 "*Ley Orgánica de Gobiernos Regionales*" y sus modificatorias Ley N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene como objetivo regular el Sistema Nacional de Contabilidad Pública, conforme a la Administración Financiera del Sector Público, el cual se sustenta entre otros principios, en el principio de oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos;

Que, el artículo 16 del acotado Decreto Legislativo, señala que las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, denominada "*Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos*", aprobada con Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, tiene por objeto establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector Público y otras formas de organizativas no financieras que administren recursos públicos, que permitan un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en cumplimiento del numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y de la Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000247-2021-GRC-GR, de fecha 16 de julio de 2021, se determinó el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable del Pliego 445 Gobierno Regional Cajamarca, orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° D000260-2021-GRC-GR, de fecha 23 de julio de 2021, se designó y aprobó la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 445 Gobierno Regional Cajamarca, la cual viene llevando a cabo las acciones requeridas en dicho proceso;

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, realizó modificaciones a la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, y aprobó el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", requiriendo la aprobación de un Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, de acuerdo al artículo 5° de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, el titular de la Entidades la autoridad máxima y responsable del proceso de depuración y sinceramiento contable, así como de entre otros, aprobar el plan o planes de depuración y sinceramiento contable, propuesto por la Comisión Única o Comisión Central;

Que, mediante **Oficio N° D186-2022-GRC-DRA**, de fecha 24 de marzo de 2022, el Director (e) Regional de Administración y Presidente de la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable, solicita se emita el acto resolutivo que apruebe el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 445 Gobierno Regional Cajamarca, en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, considerando la programación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de 29 Unidades Ejecutoras:

Número de Informe/Oficio	Fecha	Nombre Unidad Ejecutora
Oficio N° 137-2022-GR.CAJ.DRS/HRC-DC	07/02/2022	Unidad Ejecutora N° 999 Hospital Regional Docente Cajamarca
Informe N° 001-2022-GR.CAJ-DSRSJ	10/02/2022	Unidad Ejecutora N° 788 Dirección de Salud Jaén
Oficio N° 024-2022-GR.CAJ-DIRESA/DSRS-C	08/02/2022	Unidad Ejecutora N° 787 Dirección Sub Regional de Salud Cutervo
Oficio N° 106-2022-GOB.REG-CAJ/DSRSCH-DC	09/02/2022	Unidad Ejecutora N° 786 Dirección Sub Regional de Salud Chota
Oficio N° 002-2022-GR.CAJ.DRSC/CDSC-P	28/01/2022	Unidad Ejecutora N° 785 Dirección de Salud Cajamarca
Oficio N° 166-2022-GR.DRE-CAJ-UGEL-J-ODA	09/02/2022	Unidad Ejecutora N° 784 Unidad de Gestión Educativa Local Jaén
Oficio N° 0138-2022-GR.DRE-CAJ-UGEL-CH/D	10/02/2022	Unidad Ejecutora N° 782 Unidad de Gestión Educativa Local Chota
Oficio N° 323-2022-GR.CAJ/DRE-DIR	31/01/2022	Unidad Ejecutora N° 781 Dirección Regional de Educación
Oficio N° 95-2022-GR-CAJ-DRAC	09/02/2022	Unidad Ejecutora N° 779 Dirección Regional de Agricultura



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Oficio N° 003-2022-GR.CAJ/GSRJ/SGA-CDSC	10/02/2022	Unidad Ejecutora N° 778	Gerencia Sub Regional Jaén
Informe N° 002-2022-GSRC-HMV/ADM	11/02/2022	Unidad Ejecutora N° 777	Gerencia Sub Regional Cutervo
Oficio N° 60-2022-GR.CAJ-GSRCH/G	10/02/2022	Unidad Ejecutora N° 776	Gerencia Sub Regional Chota
Oficio N° 0093-2022-GR-CAJ/DRSC/RSSSC-DG	27/01/2022	Unidad Ejecutora N° 1671	Gob. Reg. Cajamarca – Salud Santa Cruz
Oficio N° 062-2022-GOB-REG-CAJ-UESH-BCA-DIR	26/01/2022	Unidad Ejecutora N° 1662	Gob. Reg. Cajamarca – Salud Hualgayoc – Bambamarca
Oficio N° 37-2022-GR-CAJ-DRSC-RSSI-DG/ADM	14/02/2022	Unidad Ejecutora N° 1654	Gob. Reg. Cajamarca – Salud San Ignacio
Oficio N° 101-2022-GR.CAJ/DRSCH/D HJHSC-CH	10/02/2022	Unidad Ejecutora N° 1539	Gob. Reg. Cajamarca – Hospital José H. Soto Cadenillas – Chota
Oficio N° 25-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL-SP/D-FQN	14/02/2022	Unidad Ejecutora N° 1384	Unidad de Gestión Educativa Local San Pablo
Oficio N° 003-2022-GR.CAJ/DRE-UGEL.SM/JGA/	22/02/2022	Unidad Ejecutora N° 1383	Gob. Reg. Cajamarca – Educación UGEL San Miguel
Oficio N° 0057-2022-GR.CAJ/DRE-CAJ/UGEL-CT	27/01/2022	Unidad Ejecutora N° 1382	Gob. Reg. Cajamarca – Educación UGEL Contumazá
Oficio N° 069-2022-GOB.DRE.CAJ/UGEL SM-OAD	11/02/2022	Unidad Ejecutora N° 1381	Gob. Reg. Cajamarca – Educación UGEL San Marcos
Oficio N° 234-2022-GR.CAJ/DRE/UGEL-CAJ/DIR	27/01/2022	Unidad Ejecutora N° 1380	Gob. Reg. Cajamarca – Educación UGEL Cajamarca
Oficio N° 002-2022-CDS-UGEL-CELENDIN	28/01/2022	Unidad Ejecutora N° 1379	Gob. Reg. Cajamarca – Educación UGEL Celendin
Oficio N° 0084-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.BCA	01/02/2022	Unidad Ejecutora N° 1355	Gob. Reg. Cajamarca – Educación UGEL Bambamarca
Oficio N° 0130-2022-GR-CAJ-DRE/UGEL-CAJB	11/02/2022	Unidad Ejecutora N° 1354	Gob. Reg. Cajamarca – Educación UGEL Cajabamba
Oficio N° 0224-2022-GR-CAJ-DRE/UGEL-SC/D	10/02/2022	Unidad Ejecutora N° 1353	Gob. Reg. Cajamarca – Educación UGEL Santa Cruz
Oficio N° 60-2022-GR-CAJ/PROREGION/DE	24/01/2022	Unidad Ejecutora N° 1335	Programas Regionales – PROREGIÓN
Oficio N° 06-2022/GR-DRE.CAJ/UGEL.SI/AGA	22/02/2022	Unidad Ejecutora N° 1168	Gob. Reg. Cajamarca – Educación UGEL San Ignacio
Oficio N° 170-2022-GR.DRS-HGJ/DE	11/02/2022	Unidad Ejecutora N° 1047	Hospital Regional de Jaén
Informe N° 01-2022-GRC-CDSC/P	14/03/2022	Unidad Ejecutora N° 775	Sede Central

Que, el numeral 5.3 del artículo 5 de la Directiva N° 003-2021-*EF/51.01, señala que el Titular de la Entidad, luego de declarar el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable, debe designar la Comisión de Depuración y Sinceramiento mediante resolución, indicando el objeto, funciones, presidente e integrantes, y duración mientras se lleva a cabo el proceso; así mismo, en el numeral 5.4 de la mencionada directiva, establece la conformación de una Comisión Única o de una Comisión Central a nivel de la Entidad, cuando esta sea una entidad individual o una entidad consolidadora, respectivamente; que en el caso de las entidades consolidadoras, el Titular de la Entidad designa, a recomendación del jefe o responsable de la Unidad Ejecutora, Comisiones Funcionales para la depuración y sinceramiento contable por cada Unidad Ejecutora, las cuales estarán bajo la supervisión de la Comisión Central;

Estando a lo expuesto, a lo solicitado y a lo dispuesto por el Gobernador Regional, con visación de la Dirección de Contabilidad; Dirección Regional de Administración; Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de la Gerencia General Regional;

Que, por las razones expuestas, en uso de las facultades y atribuciones conferidas, de conformidad con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias;



Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad; Directiva N° 003-2021-EF/51.01, denominada "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", aprobada con Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DEL PLIEGO 445 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, propuesto por 29 Comisiones Funcionales de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", que en Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la presentación de esta Resolución y del Plan de Depuración y Sinceramiento a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que a través de la Secretaría General notifique a los órganos competentes del Gobierno Regional, para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE
MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL